

**PLANILLA PARA LA DECLARACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN FEDERAL
SOBRE EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA—PUERTO RICO**

Para el año calendario de 1981
u otro año contributivo que comienza en _____, 1981, y termina en _____, 19_____

1981

Sirvase usar máquina
o letra de molde

Nombre e inicial	Apellido	Número del seguro social
Dirección de la residencia actual (Calle, número o ruta rural)		Naturaleza del negocio
Ciudad, pueblo u oficina postal y código postal "ZIP"		

Importante—Si tiene ingreso procedente de granja, complete las páginas 2 y 3 antes de completar la página 1.
Si tiene ingreso no procedente de granja, complete la página 4 antes de completar la página 1.

Cálculo del ingreso neto	1 Ingreso neto o (pérdida) de trabajo por cuenta propia procedente de GRANJA:			
	(a) MÉTODO REGULAR, de la página 3, Parte VII, línea 2			
	(b) MÉTODO OPCIONAL PARA GRANJA, de la página 3, Parte VII, línea 3			
	2 Anote aquí y en la línea 10(a), más abajo, la cantidad de la línea 1(a), o de la línea 1(b), la que usted elija			
	3 Ingreso neto o (pérdida) procedente de trabajo por cuenta propia NO DE GRANJA:			
	(a) MÉTODO REGULAR, de negocio (página 4, línea 26)			
	(b) De sociedad colectiva (partnership), de negocio en participación, etc. (que no sea granja)			
	(c) De servicios como eclesiástico, miembro de una orden religiosa o practicante de la Ciencia Cristiana. Si llenó el Formulario 4361 y no ha renunciado esa exención, marque aquí <input type="checkbox"/> y anote cero en esta línea			
	(d) <input type="checkbox"/> De servicios prestados a un gobierno extranjero o a una organización internacional <input type="checkbox"/> De una agencia perteneciente en su totalidad a un gobierno extranjero			
(e) De la venta de periódicos				
4 Total. (Sume las líneas de la 3(a) a la 3(e))				
5 Anote ajustes, si los hay (junte una explicación)				
6 Ingreso neto ajustado o (pérdida) (la línea 4 menos la línea 5)				
Si la línea 6 es \$1,600 ó más o si usted no elige el método opcional no de granja, omita las líneas 7, 8 y 9 y anote la cantidad de la línea 6 en la línea 10(b), más abajo. Vea el número 7 bajo Instrucciones específicas para determinar si usted puede usar el método opcional no de granja.				
7 EL MÉTODO OPCIONAL NO DE GRANJA:				
(a) Cantidad máxima declarable de acuerdo con ambos métodos opcionales combinados (granja y no granja)		\$1,600	00	
(b) Anote la cantidad de la línea 1(b). (Si no eligió el uso del método opcional para granja, anote cero.)				
(c) Saldo (reste la línea 7(b) de la línea 7(a))				
8 Anote dos tercios de la utilidad bruta no procedente de granja, o \$1,600, la cantidad menor				
9 Anote aquí y en la línea 10(b), más abajo, la cantidad de la línea 7(c) o la de la línea 8, la menor				

Cálculo de la contribución	10 (a) Ingreso neto o (pérdida) procedente de granja (de la línea 2)			
	(b) Ingreso neto o (pérdida) no de granja (de la línea 6 ó 9 si elige el método opcional no de granja)			
	11 Ingreso neto o (pérdida) total de trabajo por cuenta propia informado en las líneas 10(a) y (b)			
	12 Cantidad máxima sujeta a FICA o a RRTA en 1981		\$29,700	00
	13 (a) Total de retribuciones sujetas a FICA o RRTA			
	(b) Propinas no informadas, si existen, sujetas a FICA (Formulario 4137) o a RRTA			
	(c) Total de las líneas 13(a) y (b)			
	14 Saldo (línea 12 menos línea 13(c))			
15 Ingreso de trabajo por cuenta propia, línea 11 ó línea 14, la que sea menor				
16 Contribución sobre el trabajo por cuenta propia. (Si la línea 15 es \$29,700, anote \$2,762.10; si es menos, multiplique la cantidad en la línea 15 por .093)				
17 Pagos de impuesto estimado para 1981				

Saldo debido o devolución	18 Si la línea 17 es mayor que la línea 16, anote la cantidad que PAGÓ DE MÁS ▶			
	19 Cantidad de la línea 18 que usted desea que se le DEVUELVA ▶			
	20 Cantidad de la línea 18 que usted desea que se acredite a su impuesto estimado de 1982 ▶			
	21 Si la línea 16 es mayor que la línea 17, anote el SALDO DEBIDO. Junte a esta declaración su cheque o giro postal pagadero al "U.S. Internal Revenue Service." Anote su número de seguro social en su cheque o giro postal . ▶			

Sirvase firmar aquí	Su firma	Fecha		
	Firma del preparador	Fecha	Márquese aquí si el preparador trabaja por cuenta propia <input type="checkbox"/>	Número del seguro social
Para uso exclusivo del preparador	Nombre de la compañía (o del preparador, si trabaja por cuenta propia) y dirección	Número de identificación patronal		
		Código postal ZIP		

Parte I.—Ingreso precedente de granja durante el año contributivo calculado por el método a base de efectivo
 (Informe en la columna apropiada lo recibido en la venta de ganado en pie tenido principalmente para venta. No incluya la venta de ganado usado para tiro, cría o lechería.)

VENTA DE GANADO CRIADO		VENTA DE PRODUCTOS CULTIVADOS		OTRO INGRESO DE GRANJA	
Clase	a. Importe	Clase	b. Importe	Artículos	c. Importe
Ganado	-----	Piñas	-----	Mercancía recibida por productos	-----
Aves	-----	Café	-----	Trabajo de maquinaria	-----
Ovejas	-----	Jarabe	-----	Otro (enumérelo)	-----
Otro (enumérelo)	-----	Caña de azúcar	-----	-----	-----
-----	-----	Otro (enumérelo)	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----
Total (Anótelo aquí y en la Parte III, línea 1)	-----	Total (Anótelo aquí y en la Parte III, línea 2)	-----	Total (Anótelo aquí y en la Parte III, línea 3)	-----

Parte II.—Venta de ganado comprado y otros artículos comprados para reventa calculado por el método a base de efectivo

a. Descripción	b. Fecha de adquisición	c. Cantidad recibida	d. Costo u otra base	e. Utilidad o (pérdida)
Ganado:	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
Otros artículos:	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
Total (Anótelo aquí y en la Parte III, línea 4)	-----	-----	-----	-----

Parte III.—Sumario de ingreso y deducciones calculados por el método a base de efectivo

1 Venta de ganado criado (de la Parte I)	-----	6 Gastos de granja (de la Parte VI)	-----
2 Venta de productos cultivados (de la Parte I)	-----	7 Depreciación (junte el Formulario 4562)	-----
3 Otro ingreso de granja (de la Parte I)	-----	8 Otras deducciones de granja (enumérelas)	-----
4 Utilidad o (pérdida) en venta de ganado y otros artículos comprados (de la Parte II)	-----	9 Total de deducciones	-----
5 Utilidad bruta	-----		-----
10 Utilidad o (pérdida) neta de granja (línea 5 menos línea 9). Anótela aquí y en la Parte VII, línea 1 (a)	-----		-----

Parte IV.—Ingreso de granja en el año contributivo calculado por el método a base de lo devengado (No incluya ganado usado para tiro, cría o lechería.)

Descripción (clase de ganado, cosechas u otros productos)	Disponible al comenzar el año	Comprado durante el año	Vendido durante el año	Disponible al final del año
	Valor del inventario	Importe pagado	Importe recibido	Valor del inventario
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
Totales	-----	-----	-----	-----
(Anote estas cantidades en la Parte V en las líneas indicadas)	(Anótelo en la línea 3(a))	(Anótelo en la línea 3(b))	(Anótelo en la línea 1(b))	(Anótelo en la línea 1(a))

Parte V.—Sumario de ingreso y deducciones calculados por el método a base de lo devengado

<p>1 (a) Inventario de ganado, cosechas y productos al terminar el año</p> <p>(b) Ventas de ganado, cosechas y productos durante el año</p> <p>(c) Otro ingreso de granja (enumérelo)</p> <hr/> <p>2 Total</p> <p>3 (a) Inventario de ganado, cosechas y productos al comenzar el año</p> <p>(b) Costo de ganado y productos comprados durante el año</p> <p>4 Total (sume las líneas 3(a) y (b))</p> <p>5 Utilidad bruta (línea 2 menos línea 4)</p>		<p>6 Gastos de granja (de la Parte VI)</p> <p>7 Depreciación (junte el Formulario 4562)</p> <p>8 Otras deducciones de granja (enumérelas)</p> <hr/> <p>9 Total de deducciones</p>
<p>10 Utilidad o (pérdida) neta de granja (línea 5 menos línea 9). Anótela aquí y en la Parte VII, línea 1(a)</p>		

Parte VI.—Gastos de granja en el año contributivo calculados por el método a base de efectivo o método a base de lo devengado
 (No incluya los gastos de manutención personal u otros gastos que no fueron para la producción del ingreso de granja, como impuestos, seguros, reparaciones, etc., respecto a su residencia.)

a. Artículos	b. Importe	c. Artículos	d. Importe
Planes de jubilación, etc., excepto su participación			
Total de las columnas b y d (escriba en la Parte III, línea 6 (método a base de efectivo) o Parte V, línea 6 (método a base de lo devengado))			

Parte VII.—Cálculo del ingreso neto de trabajo por cuenta propia procedente de granja

ELECCIÓN DE MÉTODO.—Usted puede optar por calcular el ingreso neto de granja usando el MÉTODO OPCIONAL (línea 3, abajo) en lugar del MÉTODO REGULAR (línea 2, abajo) (1) si su utilidad bruta es de \$2,400 ó menos, o (2) si su utilidad bruta es más de \$2,400 y su ingreso neto es menos de \$1,600.

Cálculo según el método regular

<p>1 Utilidad o (pérdida) neta de granja de:</p> <p>(a) Parte III, línea 10 (método a base de efectivo), o Parte V, línea 10 (método a base de lo devengado)</p> <p>(b) Sociedades agrícolas (nombre y dirección de la sociedad, y la porción repartible de Ud.)</p>	
2 Ingreso neto o (pérdida) de trabajo por cuenta propia de actividades agropecuarias. Total de las líneas 1(a) y (b). Anótelo aquí y en la página 1, línea 1(a)	

Cálculo según el método opcional

<p>3 Si las utilidades brutas de actividades agropecuarias (vea la nota más abajo) son:</p> <p>(a) No más de \$2,400, anote dos tercios de la utilidad bruta</p> <p>(b) Más de \$2,400 y la cantidad en la línea 2 arriba es menos de \$1,600, anote \$1,600.</p>	<p>} Anótelo aquí y en la página 1, línea 1(b) .</p>
---	--

Nota: Utilidades brutas de actividades agropecuarias son el total de las utilidades brutas en la Parte III, línea 5 (método a base de efectivo), o Parte V, línea 5 (método a base de lo devengado), más la porción repartible de la utilidad bruta de sociedades agrícolas.

Ingreso	1	Entrada bruta o venta bruta \$....., menos, devoluciones y descuentos \$....., Saldo . . ▶			
	2	Inventario al comenzar el año			
	3	Mercancías compradas \$....., menos el costo de los artículos retirados del negocio para uso personal \$....., Saldo . . ▶			
	4	Costo de labor (no incluya el sueldo pagado a sí mismo)			
	5	Materiales y suministros			
	6	Otros costos (junte una explicación)			
	7	Total de las líneas de la 2 a la 6			
	8	Inventario al final del año			
	9	Costo de mercancías vendidas (línea 7 menos línea 8)			
	10	Utilidad bruta (línea 1 menos línea 9)			
Deducciones	11	Amortización (junte una explicación)			
	12	Cuentas malas de ventas o servicios rendidos			
	13	Comisiones			
	14	Agotamiento			
	15	Depreciación (junte el Formulario 4562)			
	16	Seguros			
	17	Interés sobre adeudos del negocio			
	18	Honorarios legales y profesionales			
	19	Alquiler de la propiedad del negocio			
	20	Reparaciones y arreglos			
	21	Planes de retiro, etc.—Excluya aportaciones a su plan personal			
	22	Sueldos y salarios no incluidos en la línea 4—Excluya los pagos a sí mismo			
	23	Impuesto sobre el negocio y propiedad del negocio			
	24	Otros gastos de negocios (enumérelos):			
		(a)			
		(b)			
	(c)				
	(d)				
	(e)				
	(f)				
	(g)				
	(h)				
	(i)				
	(j)				
	(k)				
	(l) Total de otros gastos de negocios (sume las líneas de la 24(a) a la (k)).				
25	Total de deducciones (sume las líneas de la 11 a la 24(l)).				
26	Utilidad o (pérdida) neta (línea 10 menos línea 25). Anótela aquí y en la página 1, línea 3(a)				

POR QUÉ SE USA ESTE FORMULARIO

Se usa el Formulario 1040-PR para informar el ingreso del trabajo por cuenta propia y para pagar la contribución sobre el trabajo por cuenta propia. La Administración del Seguro Social se vale de esta información para determinar la cuantía de los beneficios del seguro social que recibe el individuo que trabaja por cuenta propia. Si usted está sujeto a la contribución sobre el trabajo por cuenta propia (vea *Quién debe presentar la declaración*, abajo), tiene que presentar la declaración aunque tenga más de 65 años o aunque ya esté recibiendo beneficios del seguro social.

Si necesita más información sobre la contribución sobre el trabajo por cuenta propia, refiérase a la **Publicación 533, Self-employment Tax** ("Contribución sobre el trabajo por cuenta propia"—en inglés). Puede obtenerla en cualquier oficina del Servicio de Impuestos Internos (IRS).

Lea las instrucciones para el Formulario 1040-ES (Español) para determinar si usted está sujeto al impuesto estimado.

Si tiene alguna duda sobre contribuciones federales relacionadas con el empleo, sírvase llamar a la oficina del Servicio de Impuestos Internos (el Servicio Federal de Rentas Internas) en Hato Rey, teléfono 753-4040. Si Ud. reside fuera del área metropolitana de San Juan, puede llamarnos sin tarifa, llamando al DDD 753-4549.

INSTRUCCIONES GENERALES

Aviso Sobre la Ley de Reducción del Papeleo.—La ley de Reducción del Papeleo de 1980 establece que debemos informarle por qué solicitamos esta información, cómo intentamos utilizarla y si usted está obligado a suministrárnosla. Solicitamos la información para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. La necesitamos para asegurar su cumplimiento con esas leyes y para calcular y cobrar correctamente su adeudo contributivo. Usted está obligado a suministrarnos cualquier información solicitada.

Quién debe presentar la declaración.—Presente el Formulario 1040-PR (ó 1040-SS) si trabaja por cuenta propia, si recibió \$400 ó más en ingreso del trabajo por cuenta propia de fuentes en Puerto Rico y si no está obligado a presentar el Formulario 1040A ó 1040.

También debe usar este formulario si tuvo propinas de las cuales no se retuvo la contribución para el seguro social (FICA) porque no las informó a su patrono. Vea la instrucción 8, *Las propinas de un empleado están sujetas a la contribución al seguro social (FICA)*, en la página 6.

Cuándo debe presentarse.—Si su año contable es el año calendario, debe presentar la declaración para el 15 de abril de 1982. Si es el año fiscal, debe presentarla para el 15 del cuarto mes siguiente a la terminación de dicho año.

Dónde debe presentarse.—Envíe los formularios al *Internal Revenue Service Center*, Philadelphia, PA 19255.

Dónde obtener los formularios.—Obtenga los formularios del Representante del Director, *Internal Revenue Service, Federal Office Building*, P.O. Box 300, Calle Charford, Hato Rey, PR 00918.

Cómo se paga.—La contribución adeudada (que aparece en la línea 21) debe pagarse en su totalidad al presentarse la declaración. Puede pagarla en cheque o giro postal. Debe expedir los cheques o giros postales a nombre del "U.S. Internal Revenue Service." En un cheque o giro, escriba "Formulario 1040-PR, 1981" y anote su número del seguro social.

Firme y feche la planilla y asegúrese que el preparador (si lo hay) también la firme.—Su declaración no es legal si la planilla no lleva su firma.

Si Ud. mismo prepara la planilla, deje en blanco el espacio que aparece bajo su firma. Otra persona que prepare la planilla gratuitamente no debe firmarla.

Por regla general, cualquier persona que reciba retribución por preparar su planilla debe firmarla y completar los otros espacios en la sección de la planilla llamada *Para uso exclusivo del preparador*.

El preparador obligado por ley a firmar su planilla debe:

- *Firmarla manualmente en el espacio provisto para la firma del preparador, después de facilitar la información que se le requiere en el formulario. (No se aceptan las firmas en estampilla o et'iqueta.)*

- *Darle a Ud. una copia de su planilla además de la que Ud. enviará al Servicio de Impuestos Internos.*

Es importante que el preparador tenga conocimiento de sus responsabilidades. Vea la **Publicación 1045, Information and Order Blanks for Preparers of Federal Income Tax Returns** (en inglés), para más información.

Declaración federal del ingreso de la persona que trabaja por cuenta propia—Puerto Rico.—Para asegurarse que sus pagos se acreditarán correctamente a su cuenta del seguro social, anote su nombre y número del seguro social en los espacios provistos en este formulario tal como figuran en su tarjeta del seguro social. Si no tiene número del seguro social, debe obtenerlo llenando el modelo de solicitud "Formulario SS-5," el cual puede obtener en la Oficina del Seguro Social en las siguientes direcciones: Av. Ponce de León 102, Hato Rey, San Juan; Av. Rotarios 521, Arecibo; Calle Baldorioty y Vizcarrondo, Caguas; Calle McKinley 96, Mayagüez; y Calle Atocha 104, Ponce.

Manera de calcular la contribución sobre el trabajo por cuenta propia.—Si su ingreso neto del trabajo por cuenta propia durante un año contributivo es menos de \$400 (vea la línea 11), no tiene ingreso sujeto a la contribución sobre el trabajo por cuenta propia durante ese año contributivo, y, por consiguiente, no está obligado a pagar la contribución.

La cantidad máxima de ingresos del trabajo por cuenta propia sujeta a la contribución del 9.3% es \$29,700 en 1981. Si tuvo salarios sujetos a la contribución para el seguro social o a la jubilación ferroviaria y también tuvo utilidades netas del trabajo por cuenta propia, la cantidad máxima sujeta a la contribución sobre el trabajo por cuenta propia es la diferencia entre \$29,700 y el total de los salarios. Si recibió propinas que no declaró, anexará el Formulario 4137 a la planilla. Vea el número 8 bajo las instrucciones específicas, más abajo.

Si hay más de un negocio u ocupación.—Si se dedica a más de un negocio u ocupación, su ingreso neto de trabajo por cuenta

propia consiste en la cantidad neta de los ingresos netos o pérdidas derivados de todos los negocios u ocupaciones independientes que Ud. tenga. Por lo tanto, la pérdida que pueda haber en un negocio o profesión reduce el ingreso derivado de otro negocio o profesión.

Si se dedica a más de un negocio u ocupación, prepare y presente sólo un Formulario 1040-PR por año. Por cada negocio o profesión, junte al formulario una relación de ganancias y pérdidas. Anote el total de las ganancias y pérdidas en la línea 3(a).

Ingreso en comunidad matrimonial (Community Income).—Aunque la ley local disponga que el ingreso de una ocupación o negocio pertenece a la comunidad de bienes matrimoniales, dicho ingreso constituye ingreso del marido, para los efectos de la contribución federal. Sin embargo, si es la esposa quien realmente dirige la empresa, todo el ingreso mencionado constituye ingreso de la esposa.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA PÁGINA 1

(1) Agricultores (línea 1(a) o 1(b)).—Si tiene ingreso de granja, llene las páginas 2 y 3 antes de completar la página 1. Para calcular su ingreso neto del trabajo por cuenta propia procedente de granja, puede usar el método regular o el método opcional. Si usa el método regular, puede optar por uno de los dos métodos de contabilidad permitidos—el método a base de efectivo o el método a base de lo devengado.

Se considera que usted recibe ingreso del trabajo por cuenta propia procedente de granja si usted se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:

(a) Usted es *empresario y propietario de la granja* y produce cosechas o ganado en sus propias tierras.

(b) Usted es *aparcerero*, es decir, produce cosechas o ganado en tierras que pertenecen a otro a cambio de participación proporcional de tales cosechas o ganado.

(c) Recibe *ingreso de alquiler de una granja* de la cual usted es propietario y en la cual desempeña un papel importante en la producción de uno o más productos de dicha granja. Al determinar si desempeñó un papel importante, no lleve en consideración las actividades de ninguna persona que haya actuado en su lugar.

(d) Usted es *socio de una sociedad colectiva agropecuaria* y tiene ingreso de dicha sociedad. En la suma que se anota en la línea 1(a) del Formulario 1040-PR incluya su porción repartible de la utilidad o (pérdida) neta de dicha sociedad, la cual aparece en el Anexo K-1 del Formulario 1065. Si se trata de una sociedad comanditaria, incluya solamente sus pagos garantizados.

(2) Sociedad colectiva no de granja (línea 3(b)).—Anote en la línea 3(b) su ingreso neto o (pérdida) de sociedades colectivas (*partnerships*), negocios en participación (*joint ventures*), etc. No incluya ningún ingreso procedente de granja. Al sumar todas sus ganancias netas del trabajo por cuenta propia, no deje de informar en la línea 3(b) su porción repartible de las ganancias de una sociedad colectiva no de granja, incluyendo sus pagos mínimos garantizados. No obstante, si usted es socio de una sociedad comanditaria, incluya en

su ingreso bruto solamente los pagos garantizados.

Cuando fallece un socio y la sociedad continúa, constará en el ingreso de trabajo por cuenta propia del socio su porción repartible del ingreso o (pérdida) ordinario de la sociedad por el año contributivo de ésta en el que falleció el socio.

(3) **Eclesiásticos, miembros de órdenes religiosas y practicantes de la Ciencia Cristiana (línea 3(c)).**—Añote en la línea 3(c) su ingreso neto o (pérdida) procedente de sus servicios como pastor de una iglesia, miembro de una orden religiosa o practicante de la Ciencia Cristiana. Incluya el valor del alquiler de la residencia del eclesiástico o el valor destinado a este fin por la iglesia.

Si están debidamente ordenados, comisionados o licenciados, los pastores de iglesias, los miembros de órdenes religiosas que no han hecho votos de pobreza y los practicantes de la Ciencia Cristiana están sujetos a la contribución sobre el trabajo por cuenta propia. Sin embargo, éstos pueden, bajo ciertas condiciones, usar el Formulario 4361, *Application for Exemption from Self-employment Tax for Use by Ministers, Members of Religious Orders and Christian Science Practitioners*, para solicitar exención de la contribución sobre el trabajo por cuenta propia sobre ingresos ministeriales netos. Este formulario está disponible en las oficinas del Servicio de Impuestos Internos. Véase la Publicación 517, *Social Security for Members of the Clergy and Religious Workers*, en inglés.

Si usted ha recibido esta exención del Servicio de Impuestos Internos, añote cero en la línea 3(c).

(4) **Ciudadanos de los Estados Unidos empleados por gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales (línea 3(d)).**—Añote en la línea 3(d) su ingreso neto o (pérdida) procedente de los servicios que usted rindió a un gobierno extranjero u organización internacional.

Está sujeto a la contribución sobre el trabajo por cuenta propia en los siguientes casos:

- Es ciudadano o extranjero residente de Puerto Rico, Guam, Samoa Americana, o las Islas Vírgenes.

- Es ciudadano estadounidense empleado (en ciertos casos) dentro de los Estados Unidos, Puerto Rico, Guam, Samoa Americana, o las Islas Vírgenes por un gobierno extranjero.

- Es ciudadano estadounidense empleado en los Estados Unidos, Puerto Rico, Guam, Samoa Americana, o las Islas Vírgenes por una agencia que pertenece en su totalidad a un gobierno extranjero o una organización internacional que se organizó bajo la

Ley Federal de Inmunities para Organizaciones Internacionales.

- Es ciudadano estadounidense empleado en las Islas de Mariana del Norte por una organización internacional que se organizó bajo la Ley Federal de Inmunities para Organizaciones Internacionales.

(5) **Vendedores de periódicos (línea 3(e)).**—Añote en la línea 3(e) su ingreso neto o (pérdida) de la compra y venta de periódicos y revistas.

Usted está sujeto a la contribución sobre el trabajo por cuenta propia si:

- tiene 18 años o más,

- vende periódicos o revistas al consumidor individual, y

- compra estos periódicos o revistas a precio fijo, los vende después por un precio más alto y retiene las utilidades resultantes.

(6) **Ajustes (línea 5).**—Añote en la línea 5 cualquier cantidad excludible que incluyó en la línea 4 y que no comprende en el cálculo del ingreso del trabajo por cuenta propia no de granja. Reste en esta línea cualquier depreciación adicional del primer año procedente de sociedades colectivas no de granja.

(7) **Método opcional para calcular ingreso neto de trabajo por cuenta propia no producida por granja (líneas de la 7 a la 9).**—Si cumple con ciertos requisitos, usted pudiera optar por un método opcional para calcular su ingreso neto del trabajo por cuenta propia no producido por granja. Deben existir TODAS las siguientes condiciones:

(a) Trabaja por cuenta propia regularmente o participa regularmente como socio de una sociedad colectiva.

(b) Tuvo ingreso neto real de \$400 ó más en por lo menos 2 de los 3 años anteriores (1978, 1979 y 1980).

(c) Tuvo ingreso neto no procedente de granja (línea 6) de menos de \$1,600 en 1981.

(d) Su ingreso neto no procedente de granja es menos de dos tercios de la suma de sus utilidades brutas no procedentes de granja.

Las utilidades brutas no procedentes de granja son el total de las utilidades brutas de la página 4, línea 10, más la porción repartible de las utilidades brutas de sociedades colectivas no de granja, más las utilidades brutas de los servicios declarados en las líneas 3(c), 3(d) y 3(e), después que se tome en consideración cualquier ajuste en la línea 5.

Si usa el método opcional no de granja, puede tratar hasta dos tercios de su utilidad bruta no producida por granja (pero no más de \$1,600) como su ingreso neto de trabajo por cuenta propia no producido por granja. No puede usar el método opcional no de granja si su ingreso neto es menos de \$1,600 y menos de dos tercios de la utilidad bruta. Tampoco puede usar dicho método para declarar menos ingreso neto de trabajo por cuenta propia no producido por granja del que usted realmente ganó.

Hay ciertas limitaciones en el uso del método opcional no de granja, que se estimulan a continuación:

(a) No puede usar el método opcional en más de cinco años durante su vida.

(b) Si tiene ingreso de una granja y también de un negocio que no sea granja:

- Puede usar el método opcional no de granja únicamente si su ingreso neto no procedente de granja es menos de \$1,600.

- Sus ingresos netos no procedentes de granja deben ser menos de dos tercios de sus utilidades brutas no procedentes de granja.

- Si usa el método opcional de granja y también el método opcional no de granja para calcular sus ingresos netos de trabajo por cuenta propia, sus ingresos netos combinados no pueden exceder de \$1,600 por el año.

(8) **Las propinas de un empleado están sujetas a la contribución al seguro social (FICA) (línea 16).**—Si sus Formularios (Formas) 499R-2/W-2PR, *Comprobante de retención*, indican que no se cobraron las contribuciones al seguro social (FICA) de sus propinas, usted debe presentar el Formulario 1040-PR aunque no tenga que presentarlo por otra razón. Indique la cantidad sin cobrar en el margen derecho opuesto a la línea 16 de este formulario escribiendo "Uncollected FICA Tax on Tips," e incluya esa cantidad en el total de esa línea.

Si recibió propinas de \$20 ó más en cualquier mes, y si no las declaró en su totalidad a su empleador, debe llenar el Formulario 4137 (ignorando las referencias al Formulario 1040). Indique el importe total de las contribuciones por pagar (del Formulario 4137, línea 10) en el margen derecho opuesto a la línea 16 del Formulario 1040-PR, escribiendo "FICA Tax on Tips." Incluya esa cantidad en el total de esa línea. Junte el Formulario 4137 al Formulario 1040-PR. No deje de completar el Anexo "U" del Formulario 4137.